

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de junio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.284

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique Lastigue, vecino de Peñacastillo, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Berta», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Cajo, término de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SE. de la casa propiedad de don Cayo Pombo, y se me-

dirán: al N. 200 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300 la 2.ª; al S. 400 la 3.ª; al O. 500 la 4.ª; al N. 400 la 5.ª, y de ésta 200 E. á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 10 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

Número 13.289

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Rodríguez Izquierdo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Serafina», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Marucala, término de Bustillo del Monte, Ayuntamiento de Valde- rredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el manantial llamado Fuente Negra, en dicho paraje, y se medirán: al N. 300 metros 1.ª estaca; de ésta al E. 300 la 2.ª; de ésta al S. 500 la 3.ª; al O. 400 la 4.ª, y al N. 200 al punto de partida; cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aque-

llos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 10 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 10 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden fecha 5 del actual que se proceda al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 15 de abril de 1906, cuyo canje ha de dar principio el día 20 del corriente, esta Dirección general ha acordado se lleve á efecto la indicada operación, á partir de dicho día, y á este fin dispondrá V. S. la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia del correspondiente anuncio, llamando á la presentación en esa Delegación de las expresadas carpetas provisionales, que tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentación de las carpetas provisionales objeto del canje se verificará en esa oficina desde el expresado día 20 de junio con facturas duplicadas más el resguardo, de las que se acompaña un ejemplar, hasta el día 30 de julio siguiente, desde cuya fecha



sólo serán admitidas en esta Dirección general.

2.ª Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su canje».

3.ª Comprobada con el mayor esmero la exactitud de las facturas con las carpetas, se taladrarán éstas á presencia de los interesados, á quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado, que le será canjeado en su día por los títulos definitivos en la sucursal del Banco de España en esa capital, á la que remitirá V. S. diariamente los talones correspondientes á dichos resguardos con el resto de la factura de que se destaquen, para que sirva de comprobación de los mismos, cuidando de que al taladrar las carpetas provisionales no desaparezca la serie, numeración, importe y endoso de las mismas.

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe los títulos definitivos, el canje se verificará número por número, esto es, entregando en equivalencia de las carpetas los títulos que tengan la misma numeración que éstas.

5.ª Las Intervenciones de Hacienda de las provincias abrirán un libro-registro, que se llevará con el mayor esmero, de las carpetas de canje que reciban, con las casillas necesarias para determinar el número de orden de las mismas, el nombre del presentador, carpetas provisionales que comprenden cada una, el número de éstas por series, su importe, la fecha en que se remiten para su canje y la en que se reciben é ingresan en Caja los títulos definitivos.

Sentadas las facturas en este libro, lo cual debe practicarse en el acto de su recibo, y verificado el taladro, según queda prevenido, las mismas Intervenciones remitirán diariamente á esta Dirección general, bajo relación autorizada y con sus correspondientes carpetas provisionales, todas las facturas que hayan sido presentadas.

6.ª Ofreciendo bastante garantía los asientos del libro-registro para formalizar el envío de las carpetas provisionales, puesto que se trata de créditos taladrados en el acto de su recibo, prescindirán dichas dependencias de toda operación en las cuentas con motivo de estas remesas.

7.ª Para obtener la debida uniformidad en el servicio expresado, esta Dirección ha dispuesto la impresión de las facturas con que deben presentarse al canje las carpetas provisionales, las que se remesarán de oficio á las respectivas Intervenciones tan luego como éstas reclamen el número que consideren necesario, cuyas facturas facilitarán gratis á los interesados.»

Lo que esta Delegación hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 20 junio de 1907.—  
El Delegado de Hacienda, *Vicente Zaidín*.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones, devueltos por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de las respectivas zonas, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción mencionada se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de junio de 1907.—  
El Tesorero de Hacienda, *Nicolas Becerro*.

## ANUNCIOS OFICIALES

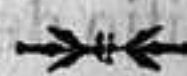
### Ayuntamiento de Cartes

En el pueblo de San Miguel, Cochillos, Ayuntamiento de Cartes, según parte del Alcalde de barrio de aquel pueblo, se halla prendada una vaca desde el día 14 del corriente, á las siete de su tarde, poco más ó menos, por haberla encontrado causando daños en la mies común pradería de San Cipriano, cuyas señas son las siguientes:

Color avellana clara; tiene un collar de cuero como de tres dedos de ancho, al que está sujeto un campano de sonido ronco; setas blancas cornicortas; la oreja derecha la tiene rasgada; en el cuarto de atrás, derecho, tiene un marco con las iniciales S. Z., al parecer.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público.

Cartes 18 de junio de 1907.—  
El Alcalde.



### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los apéndices al amillaramiento de este año se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, así como la relación del recuento de ganadería, por el término de cinco días, cuyos documentos han de servir de base para los repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1908.

Lo que se hace saber á los interesados á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 14 de junio de 1907.—  
El Alcalde, *José Barquín*.



### Ayuntamiento de Cieza

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 26 inclusive del actual, el reparto del déficit de ganadería para el corriente año, y hasta el 25 del mismo mes el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la formación del apéndice para 1908.

Lo que se hace público para los efectos de reclamaciones.

Cieza 18 de junio de 1907.—  
El Alcalde, *Lope Marcano*.



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados, ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
DEL 20 AL 27 DE JULIO DE 1907								
13.255	Aumento á Saunière.	Comillas.	Campio.	Demarcación	D. Julio Bonnet.	Ruiloba.		Saunière, núm. 13.094
13.254	Lumina	Idem.	Barrio Campios.	Idem	Luis Ríos Rocañi	Santander.		
13.260	Demasia á Cargadorio	Alfoz de Lloredo	Hoyo Alto	Reconocim. <sup>to</sup>	José Mac-Lennan	Bilbao	D. Juan B. Niño	Cargadorio, núm. 11.589, Del Carmen, número 4.510, Tres Amigos, núm. 1.565 y Torra.
DEL 24 AL 31 DE JULIO								
13.217	Angelita.	Saro	Zarrezuela.	Demarcación	D. Angel Cortabitarte	Astillero		
13.226	Aumento á Angelita.	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Idem		
13.227	Junio	Valdáliga	Canal de la Vieja	Idem	Julio Bonnet	Ruiloba		

Santander 21 de junio de 1907.

El Ingeniero Jefe,  
Torcuato Jusué.







Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1	2	1	1	5	14	14	6	14	5	9	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Diarrea y enteritis.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Diarreas en menores de dos años.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Cirrosis del hígado.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Nefritis y mal Bright.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Túmoros no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, febrilis puerperal).....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Otros accidentes puerperales.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Debilidad senil.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Suicidios.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Muertes violentas.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Otras enfermedades.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1	2	1	1	2	6	14	6	14	14	14	12	6	18	7	11	13	66	59	125
<b>TOTAL POR SEXOS.....</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>66</b>	<b>59</b>	<b>125</b>
<b>TOTAL POR EDADES.....</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

## DEMOGRAFIA

	NACIMIENTOS		NACIDOS MUERTOS		TOTAL
	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
	80	88	11	5	18
	14	14	11	5	196



# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAMARGO

PROVINCIA DE SANTANDER

## PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1.584	72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.030	19
<b>CARGO</b> .....	6.614	91
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	1.213	85
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	5.401	06

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios.....	>		999	42	999	42
2.° Montes.....	>		>		>	
3.° Impuestos.....	>		>		>	
4.° Beneficencia.....	>		>		>	
5.° Instrucción pública.....	>		>		>	
6.° Corrección pública.....	>		263	96	263	96
7.° Extraordinarios.....	>		>		>	
8.° Resultas.....	>		>		>	
9.° Recursos á cubrir el déficit.....	>		1.584	72	1.584	72
10.° Reintegros.....	>		3.766	81	3.766	81
<b>CARGO</b> .....	>		6.614	91	6.614	91
<b>PAGOS</b>						
1.° Gastos del Ayuntamiento.....	>		15	50	15	50
2.° Policía de Seguridad.....	>		14	20	14	20
3.° Policía urbana y rural.....	>		>		>	
4.° Instrucción pública.....	>		>		>	
5.° Beneficencia.....	>		45	>	45	>
6.° Obras públicas.....	>		>		>	
7.° Corrección pública.....	>		>		>	
8.° Montes.....	>		>		>	
9.° Cargas.....	>		>		>	
10.° Obras de nueva construcción.....	>		979	90	979	90
11.° Imprevistos.....	>		>		>	
12.° Resultas.....	>		159	25	159	25
<b>DATA</b> .....	>		1.213	85	1.213	85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Camargo á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, *Faustino Entrecanales*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.  
En Camargo á 31 de marzo de 1907.—El Regidor Interventor, *Gerardo Miera*.—V.° B.°: El Alcalde, *José María Escobedo*.—El Secretario, *Saturnino García*.



# AYUNTAMIENTO DE RÍOTUERTO

## AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1.° Propios .....	193 14	»	»	193 14
2.° Montes .....	»	»	»	»
3.° Impuestos .....	835 »	375 »	»	460 »
4.° Beneficencia .....	»	»	»	»
5.° Instrucción pública .....	37 96	»	»	37 96
6.° Corrección pública .....	»	»	»	»
7.° Extraordinarios .....	11.360 »	»	»	11.360 »
9.° Resultas .....	10.980 »	12.204 52	»	»
10.° Recursos legales para cubrir el déficit .....	11.184 40	6.956 25	»	4.228 15
11.° Reintegros .....	»	»	»	»
12.° Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906 .....	»	»	»	»
<b>TOTALES .....</b>	<b>64.590 50</b>	<b>19.535 77</b>	<b>»</b>	<b>16.279 25</b>
<b>PAGOS</b>				
1.° Gastos del Ayuntamiento .....	7.040 »	22 80	»	7.017 20
2.° Policía de seguridad .....	415 »	»	»	415 »
3.° Policía urbana y rural .....	1.070 »	86 »	»	984 »
4.° Instrucción pública .....	200 »	»	»	200 »
5.° Beneficencia .....	250 »	46 65	»	203 35
6.° Obras públicas .....	2.650 »	328 82	»	2.321 18
7.° Corrección pública .....	670 »	132 47	»	537 53
8.° Montes .....	140 »	88 60	»	51 40
9.° Cargas .....	9.978 »	1.994 12	»	7.983 88
10.° Obras de nueva construcción .....	11.177 50	»	»	11.177 50
11.° Imprevistos .....	1.000 »	365 »	»	635 »
13.° Resultas .....	»	»	»	»
14.° Consumos .....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE PAGOS .....</b>	<b>34.590 50</b>	<b>3.064 46</b>	<b>»</b>	<b>31.526 04</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA .....</b>	<b>»</b>	<b>16.471 31</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS .....</b>	<b>»</b>	<b>19.535 77</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Ríotuerto 31 de marzo de 1907.

El Regidor Interventor,

**Pedro de la Serna**

El Alcalde,

El Secretario,

**José Gutiérrez Revuelta.**



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEOPOLDO JIMÉNEZS ESCRIBANO,  
Presidente de la Audiencia pro-  
vincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Antonio Gómez Fernández, hijo de Tomás y de Valentina, natural de Santander, en la provincia de Santander, de veintiún años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y nueve de junio de mil novecientos siete.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario, *Luis de Celis*.

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, y á virtud de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, mandado celebrar por la Superioridad en sumario número veintiuno del año 1906, seguido en el de instrucción de este partido, por hurto, contra Alberta y Florinda Barbolla, domiciliadas en Molleda, yo el Secretario notifico á Nicolasa González Morán y á la hija de ésta, María Pérez González, quincallera, en ignorado paradero, la sentencia en aquél recaída, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia*.—En la sala audiencia del Juzgado municipal de Val de San Vicente, á treinta y uno de mayo de mil novecientos siete, el señor don Froilán Fernández Díaz, Juez municipal de este distrito, ha visto lo que aparece del precedente juicio verbal de faltas mandado celebrar por la Superioridad en sumario número veintiuno de mil novecientos seis, instruido en el Juzgado de instrucción de este partido, por hurto, contra Alberta

y Florinda Barbolla Ibáñez, de diez y nueve y diez y siete años, solteras, domiciliadas en Molleda, y María Dosal Díaz, mayor de edad, casada y vecina de dicho pueblo, á virtud de denuncia de Nicolasa González Morán, por hurto aquéllas á la hija de ésta, María Pérez González, quincallera, en ignorado paradero.

*Parte dispositiva*.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Alberta y Florinda Barbolla Ibáñez á la pena de cinco días de arresto á cada una, que dadas sus circunstancias extinguirán en su domicilio, condenándolas á cada una á una tercera parte de costas, y debo de absolver y absuelvo á María Dosal Díaz, declarando de oficio la tercera parte de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Julión Fernández*.

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día, mes y año que expresa.

Y para que sirva de notificación á las expresadas Nicolasa González Morán y á María Pérez González, por hallarse en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Val de San Vicente á ocho de junio de mil novecientos siete.—El Secretario, *Juan Manuel López*.

LICENCIADO DON FIDEL DÍAZ DE LOS RÍOS, Juez de instrucción accidental del partido.

Por la presente se cita y llama á Eduardo García Villares, de ignorado paradero, procesado en causa que con otros se le sigue sobre hurto, para que dentro de octavo día, á contar desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de ser citado para ante la Audiencia de Santander en juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á las autoridades é intereses de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción del Eduardo García Villares á la cárcel de Santander, á disposición de aquella Audiencia, ya que la prisión del mismo se tiene acordada.

Dado en Reinosa á veintiuno de junio de mil novecientos siete.—*Fidel Díaz de los Ríos*.—Por su mandado, *Vicente M. Conde*.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Herrera Parra, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Manuel Herrera Parra, vecino de Renedo de Esgueva, partido y provincia de Valladolid.

Dada en Santander á diez y nueve de junio de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de España SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 26.344, expedido por esta sucursal con fecha 10 de julio de 1901 á favor de doña Rosario Gil de Gil, representativo de pesetas nominales 16.900 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 15 de junio de 1907.—  
El Secretario, *José Lapi*.

Tipografía "El Cantábrico"